Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

No. GS-2021 – _____/ - AREAD-GRUCO 17.2

Villavicencio, 30 JUN 2021

Señor
VICTOR MANUEL BUENDIA OLAYA
Representante Legal ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.073.674-1
CARRERA 30 B No.41B – 32 BRR LA GRAMA
Teléfono: 6741055 - 3209643624
atencionmedicadecolombiasas@gmail.com
Villavicencio

Asunto: Aceptación Oferta proceso ***PN RASES No 7 MIC 095 2021***

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, en el portal único de contratación SECOP II, dentro del proceso ***PN RASES No 7 MIC 095 2021*** , cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES DE CONSULTA PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA Y MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PARA EL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No 7.,*** por un valor de ***TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($35.105.360.00) M/CTE,*** ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento en Salud No 7, acorde a las recomendaciones dadas por el comité de adquisiciones, mediante acta número 087 del 28 de junio de 2021, así:

No CONTRATO	84-7-20086-21 30 JUN 2021
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE SEGURAMIENTO N° 7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **IVÁN DARÍO CUADROS RAMÍREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.492.666 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 097 de fecha 05 de Junio de 2021, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S. **NIT:** 900.073.674-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** VICTOR MANUEL BUENDIA OLAYA **C.C. No.:** 86.060.066 de Villavicencio **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio **DIRECCIÓN:** CARRERA 30 B No.41B – 32 BRR LA GRAMA **TELÉFONO:** 6741055 - 3209643624 **E-MAIL:** atencionmedicadecolombiasas@gmail.com

61479654

Copia del original diego.meneses g

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES DE CONSULTA PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA Y MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PARA EL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No 7.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>85121610</td><td>Servicios de salud</td><td>Practica medica</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td><td>Servicios oftalmológicos</td></tr>
<tr><td>85121702</td><td>Servicios de salud</td><td>Practica medica</td><td>Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud</td><td>Servicios de optómetras</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La Regional de aseguramiento en salud N° 7, ejercerá el control sobre la ejecución del contrato a través de un funcionario de la Regional de Incorporación No. 7 o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y en la Resolución N° 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. Adoptado mediante resolución 03049 del 2014".</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento N° 7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, el cual expedirá el recibo a</td></tr>
</table>

Fiel copia del original que reposa en

satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No 7, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

Autorización.
Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
Comprobante de recibido del usuario.
Orden de servicio.
RIPS

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Regional de Aseguramiento N° 7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA 1 : Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papel en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

Historia clínica
Autorizaciones
Carné de la Policía y documento de identificación
Rips

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

No.	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

NOTA 2: El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

1. **REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional de Aseguramiento N° 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Regional de Aseguramiento No 7, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar

Fiel copia del original diego.mu...sg

	en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo: ÁREA DE SANIDAD | IPS | FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA | N° DE FACTURA INDIVIDUAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL USUARIO | DX CIE 10 | CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL | VALOR DE LA FACTURA | VALOR DE LA GLOSA | VALOR ACEPTADO POR LA IPS | VALOR A PAGAR | CONCILIADO | OBSERVACIÓN | CONTINGENCIA | CONTRATO O URGENCIA NOMBRE BENEFICIARIO: **ATENCION MEDICA DE C OLOMBIA S A S.** CUENTA No. **0957032618** TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE** ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO BBVA.**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El certificado de disponibilidad presupuestal del **SIIF No 18021 del 09 de junio de 2021,** expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No7 y Oficio vigencias futuras GS-2021-025833-DISAN.
VALOR	El valor estimado del contrato es de valor ***TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($35.105.360.00) M/CTE,*** Distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2021: ***DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS ($19.651.370.00) M/CTE.*** Vigencia 2022: ***QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($15.453.990.00) M/CTE.***
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- la Regional de Aseguramiento en Salud No7 -NIT. 900.407.224-6**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la carta de aceptación de la oferta y un (1) año más. **c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL:** (200) SMLMV, vigente por el término de la vigencia de la aceptación de la oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. **En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantia Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, asi: **a) MULTA POR LA MORA EN LA COSNTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza d garantía única, en caso de desistir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°7**, podrá mediante acto administrativo afectar al

Fiel Copia del Original diego meneses g

CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta pro diez (10) días.

b). MULTAS.- El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidara con base en 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

C. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. No obstante, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a

	la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, con previa aprobación de la garantía única y hasta el 30 de junio del 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del C.P.A.C.A (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se prestará en las instalaciones del contratista, la cual deberá estar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio Departamento del Meta, instalaciones que ofrezca el contratista y que se encuentre habilitado por la Secretaria de Salud.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y dos (2) Meses más. Estos dos (2) meses son para efectos de liquidación del Contrato, y se tendrán en cuenta para la constitución de la garantía única, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*"

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, adjudicar el proceso ***PN RASES No 7 MIC 095 2021***, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES DE CONSULTA PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA Y MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PARA EL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No 7**, con la entidad ***ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S.*** Con número NIT/CC. ***900.073.674-1,*** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **IVÁN DARÍO CUADROS RAMÍREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7

30 JUN 2021

Elaboro PT Diego Mauricio Meneses Galvis
Analista de Contratos UPRES META
Revisó CT Camilo Andrés Barón Trujillo.
Jefe Administrativo UPRES META
Revisó Abg Diana Carolina Celis Turnago
Asesor Jurídico RASES No 7

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CARACTERISTICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Capacidad Operativa
El contratista deberá con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.

Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello por la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RECURSO HUMANO REQUERIDO

El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente Recurso Humano:
<table><tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>Profesionales especializados en Oftalmología y Optometría</td><td>2</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3</td><td><u>Los elementos, equipos y accesorios</u> para la prestación del servicio deben ser suministrados por la institución prestadora de salud contratada o subcontratada.</td></tr>
<tr><td>4</td><td><u>Disponibilidad para el desarrollo del servicio</u> el personal requerido deberá estar disponible (12) horas diarias a partir de las 06:00 horas hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes y los días sábado de 08:00 horas a 12:00 horas.</td></tr>
<tr><td>5</td><td><u>Sala de espera</u> la entidad contratada deberá tener una sala con capacidad mínima de 25 pacientes</td></tr>
<tr><td>6</td><td><u>Tiempo de entrega de resultados</u> los exámenes deberán ser entregados máximo cuarenta y ocho horas (48) posteriores a la realización de los mismos en la regional de incorporación Numero 7 con sede en la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas. El resultado es de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar</td></tr>
<tr><td>7</td><td><u>Estrategias para evitar la suplantación</u> para toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar.

<u>Implementar un sistema de seguridad,</u> consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación.

<u>Proporcionar manillas de seguridad</u>, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación antes de dar inicio a la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar, las condiciones técnicas de las manillas a adquirir son las siguientes: (manilla en Vinilo suave al tacto, material resistente al estiramiento, cuenta con broche de seguridad, impresión de logo institucional (escudo Policía Nacional) en color negro e impresión en las mismas con el nombre GRUPO DE INCORPORACIÓN META - con asignación de numeración para evitar suplantación.</td></tr>
<tr><td>8</td><td><u>Archivo de exámenes practicados</u> La entidad deberá guardar un archivo con la copia de los exámenes realizados a los aspirantes en caso de que la Institución requiera copia del mismo</td></tr>
<tr><td>9</td><td><u>Examen comprobatorio</u> En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo a lo establecido en el contrato</td></tr>
<tr><td>10</td><td><u>Capacidad de atención</u> el contratista deberá estar en capacidad de atender como mínimo a 30 aspirantes por cada día</td></tr>
<tr><td>11</td><td><u>Desarrollo del proceso:</u> la entidad deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional, Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.</td></tr>
<tr><td>12</td><td><u>Descripción ítem VIH:</u> en razón de garantizar al aspirante lo dispuesto en el decreto N°1543 del 1977, la ley 972 de 2015 la entidad prestadora del servicio deberá aplicar los protocolos establecidos para este tipo de examen, incluyendo la confidencialidad, el consentimiento informado y el tratamiento de la misma de acuerdo a lo normado en Colombia.</td></tr>
</table>

Este documento es copia fiel del original que reposa en los archivos de la Dirección de Incorporación y Reclutamiento de la Policía Nacional

13	El contratista deberá informar al jefe de la Regional del Aseguramiento en Salud No. 7y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.
14	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional del Aseguramiento en Salud No. 7, incluyendo "*LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE",* dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.
15	Cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de SST conforme a lo establecido en la Resolución N° 0312 del 13/02/2019 Capitulo III Articulo 16 Para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. expedida por el Ministerio del Trabajo.

OFERTA ECONÓMICA

Los precios se aplicaran para los servicios que relacionados en el anexo No. 1 "CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" de acuerdo a la propuesta presentada por usted en el portal único de contratación SECOP II.

No	OTROS SERVICIOS	PRECIO OFERTADO
1	SERVICIO DE TOMA DE EXÁMENES DE CONSULTA PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	7.000
2	SERVICIO DE TOMA DE EXÁMENES DE CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGÍA	22.000

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 POLICÍA NACIONAL

Coronel **IVÁN DARÍO CUADROS RAMÍREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7

30 JUN 2021

Elaboro: PT. Diego Mauricio Meneses Galvis
Analista de Contratos UPRES META
Revisó: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo.
Jefe Administrativo UPRES META
Revisó: Abg. Diana Carolina Celis Turriago
Asesor Jurídico RASES No 7

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original diego.meneses